



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TÉCNICA  
SECRETARIA RECLAMOS

## RESOLUCIÓN N° 159

ROL N°: R-365, DE 11.09.2012 - Valorac.  
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 173, DE 02.09.2011,  
ADUANA VALPARAISO.  
D.U.S. N° 4313041-2, DE 23.06.2011, legalizada 04.07.2011.  
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 172, DE 27.08.2012.  
FECHA NOTIFICACION: 01.09.2012.

VALPARAISO, 08 FEB. 2013

### VISTOS:

El Reclamo N° **173/02.09.2011** de fs. 1 a 3.

El **D.U.S. N° 4313041-2/23.06.2011**, legalizado con fecha **04.07.2011** (fs. 4/5).

La Apelación (fs. 36/38), de fecha 07.09.2012.

La Resolución de Primera Instancia N° **172/**

**27.08.2012** (fs. 19/20).

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° **172/27.08.12** (fs. 19/20), se confirman los valores declarados en el **D.U.S. N° 4313041-2/23.06.2011**, legalizado con fecha **04.07.2011** (fs. 4/5), decisión que esta instancia no aprueba.

Que, la anulación de la factura primitiva (fs. 10) y la emisión de una posterior (fs. 9), debido a la inclusión por 2 veces del monto por concepto de flete, en la primera de ellas, evidencia un error verificable, y que el hecho de no haberse adjuntado una certificación del SII, no puede impedir la modificación de los valores mal declarados en la DUS antes citada.

Que, este Tribunal por esta vez, accede a lo solicitado por el reclamante.

### TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:



Dirección Nacional  
Valparaiso/Chile  
Teléfono (32) 2200500

**RESOLUCION:**

1. Revócase el fallo de primera instancia.
  2. Ha lugar a la apelación.
  3. Procede la modificación solicitada mediante una S.M.D.A.
  4. Pase a la Unidad respectiva para la aplicación de la infracción que procediere.
- Anótese. Notifíquese.

Secretario



AVAL/JLVP/LAMS/

12.09.2012



**Juez Director Nacional de Aduanas**  
RODRIGO GONZALEZ HOLMES  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Regional Aduana Valparaíso  
Departamento Técnicas Aduaneras  
Unidad de Controversias

RECLAMO N° 173 /2011

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 173 /

VALPARAÍSO, 27 AGO. 2012

**VISTOS:** El Formulario de Reclamación N° 173 de 02.09.2011 del Agente de Aduanas señor Fernando Araya G., por cuenta de FRUTAS DE EXPORTACION S.A., RUT. 79.749.070-9, en que solicita autorizar la modificación de los valores del DUS N° 4313041-2, de fecha 04.07.2011, de esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO:**

1.- **QUE** mediante DUS. N° 4313041-2, de fecha 04.07.2011, se exportaron 20.000 KN de ciruelas deshidratadas Tradicional con un valor FOB de US\$ 44.800,00 bajo modalidad de venta FIRME y cláusula de venta CIF.

2.- **QUE** el recurrente expone que para los efectos de la confección de la DUS, en lo referente a la valoración, se basó exclusivamente en la nota de instructivo de sus mandantes y en la factura de exportación N° 07883 de fecha 24.06.2011 emitida bajo cláusula de venta CIF y en moneda dólares americanos para el pedido 1103-4150-1/8. Con posterioridad a la legalización de esta DUS los interesados informaron que la factura estaba mal confeccionada ya que el valor indicado correspondía a Costo y Flete US\$ 22,40 por caja y que por error al confeccionarla se agregó nuevamente el flete. Por lo cual se anuló la factura 07883 y se emitió la factura 07889.

3.- **QUE** a fojas 9 rola Factura de Exportación N° 07889, de fecha 24.06.2011 que ampara 2.000 cajas de ciruelas por un valor total de US\$ 44.800 CFR, y a fojas 10 rola Factura de Exportación 07883, de fecha 24.06.2011, que ampara igual cantidad de mercancías por un valor de US\$ 47.030,00 CIF y en que se consideró dos veces el monto del flete.

4.- **QUE** a fojas 15, rola Oficio Ordinario s/n, y sin fecha, de la fiscalizadora informante el cual señala que el despachador indica que una vez legalizado el DUS, su representado le informó que la factura estaba mal confeccionada, ya que el valor indicado correspondía a costo y flete y que erróneamente se consignó nuevamente el flete, motivo por el cual se anuló la factura N° 07883 emitiéndose la factura 07889 con los valores corregidos.

Señala además que producto de lo anterior varían los montos del valor cláusula de venta, comisiones en el exterior, valor líquido de retorno, valores total FOB y CIF para la DUS legalizada.

Finalmente es posible observar que la factura N° 07889 de fecha 24.06.2011 señalada como reemplazo de la factura N° 07883 de 24.06.2011 no indica que fue emitida en reemplazo de la anterior.

Producto de lo anterior estima que no procede lo solicitado por el despachador.

5.- **QUE** mediante Resolución S/N y Oficio Ordinario N° 421, ambos de fecha 30.04.2012, se recibe y notifica Causa a Prueba por existir hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos, la que no fue contestada por el reclamante. Fjs. 17/vuelta..





Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Regional Aduana Valparaíso  
Departamento Técnicas Aduaneras  
Unidad de Controversias

6.- **QUE** en el presente caso no se adjunta ningún antecedente del Servicio de Impuestos Internos que certifique que el reclamante no ha solicitado la devolución de IVA de conformidad al Decreto Supremo 348/75.- Asimismo no cumple con los requisitos establecidos en el DL. 825 artículo 57 y no se indica NULO en la factura errada por lo cual se determina que no es procedente modificar los valores declarados en el DUS N° 4313041/2011.

**QUE** en consecuencia, y

**TENIENDO PRESENTE:** Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto la siguiente

### RESOLUCION

1.- **CONFIRMANSE** los valores declarados en el DUS EXPORTACION NORMAL N° 4313041-2/04.07.2011, por las razones precitadas.

2.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

IVA/AAG/FOG/MNE/ACP

FRESIA OSORIO CATALÁN  
SECRETARIA RECLAMOS DE AFORO  
ADUANA VALPARAÍSO

IRIS VICENCIO ARRIAGADA  
Jueza Directora Regional  
Aduana de Valparaíso

